

CONSTANCIA DE TÉRMINOS: El término de traslado de la liquidación del crédito corrió los días hábiles 24, 27 y 28 de noviembre de 2023. En silencio.

JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., treinta de noviembre de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00325

Revisada la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de los demandantes en la demanda acumulada, encuentra el Despacho que, en los intereses de mora, utilizó tasas de interés superiores a las fijadas por la superintendencia financiera, por lo cual, se procederá a modificar la liquidación del crédito en lo que respecta a esta liquidación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General de Proceso, quedando la liquidación de la siguiente manera:

CAPITAL:		\$200,000,000.00						
VIGENCIA		Brio. Cte.	Máxima Autorizada			TASA	LIQUIDACION	
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva 1.5	Anual	nominal efectiva	Nominal Mensual	DÍAS	INTERESES
25-ene-23	31-ene-23	28.84%	43.26%	36.49%	3.04%	6	1,216,432.97	
01-feb-23	28-feb-23	30.18%	45.27%	37.93%	3.16%	30	6,321,580.99	
01-mar-23	31-mar-23	30.84%	46.26%	38.63%	3.22%	30	6,438,388.28	
01-abr-23	30-abr-23	31.39%	47.09%	39.21%	3.27%	30	6,535,175.36	
01-may-23	31-may-23	30.27%	45.41%	38.03%	3.17%	30	6,337,552.15	
01-jun-23	30-jun-23	29.76%	44.64%	37.48%	3.12%	30	6,246,868.58	
01-jul-23	31-jul-23	29.36%	44.04%	37.05%	3.09%	30	6,175,436.04	
01-ago-23	31-ago-23	28.75%	43.13%	36.40%	3.03%	30	6,065,974.53	
01-sep-23	30-sep-23	28.03%	42.05%	35.62%	2.97%	30	5,935,945.61	
01-oct-23	31-oct-23	26.53%	39.80%	33.97%	2.83%	30	5,662,115.55	
Total Intereses							216	\$56,935,470.06
Capital								\$200,000,000.00
TOTAL: CAPITAL+INTERESES								\$256,935,470.06

CAPITAL	\$200.000.000
INTERESES DE MORA DESDE EL 25 DE enero DE 2023 HASTA EL 31/10/2023	\$56.935.470.06
Total capital + intereses	\$256.935.470.06

En lo que concierne a la liquidación del crédito allegado por BANCOLOMBIA S.A., el despacho imparte aprobación, la cual asciende a la suma de \$137.595.976.62 con corte al 10 de noviembre de 2023.

Ahora, teniendo en cuenta que en el presente asunto no se hizo efectivo el secuestro de los inmuebles con folios de matrículas Nos. 280-240661 y 280-240699, el despacho ordena librar nuevo despacho comisorio al señor Alcalde Municipal de Armenia (Q.), para que lleve a cabo la práctica de la diligencia respectiva, a quien se le enviará despacho con los insertos del caso y se le concede la facultad de subcomisionar y nombrar secuestre-

Como honorarios al auxiliar de la justicia por su asistencia a la diligencia de secuestro, se le fija la suma trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000), a cargo de la parte demandante.

Se requiere a la parte demandante para que allegue las escrituras públicas de los inmuebles objeto de secuestro ante la autoridad comisionada a fin de que se haga una plena identificación de los mismos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **974b6f23029b60436871b7c46683e0f547daf302eea2dafdf99cce522cb0df31**

Documento generado en 30/11/2023 08:12:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>